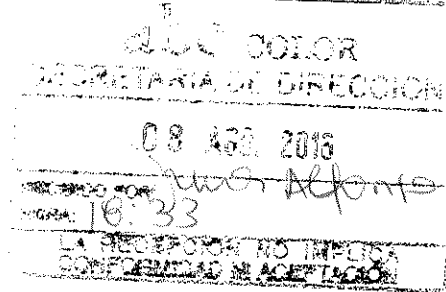


Asunción, 8 de agosto de 2016

Señor
Aldo Zuccolillo, Director
Diario ABC color
Asunción – Paraguay



Con relación a la publicación del diario ABC color, bajo su dirección, del día de hoy, lunes 8 de agosto, en tapa, con la volanta que dice: "Repartija de sueldazos en ITAIPU Binacional" y con el título: "Spalding ya tiene diez asesores sin concurso" y en la página 4, en el área Política, con la volanta "Siguen los nombramientos sin concurso en la Entidad", y con el título "Primo de director jurídico, con un sueldazo en Itaipú", expresamos cuanto sigue.

En agosto del 2013 se contaba con 2.046 empleados, 196 personas por encima del número fijado por el Consejo de Administración de la ITAIPU Binacional, que es de 1850. Actualmente se ha reducido, lo que significa que el número de empleados del cuadro propio está por debajo del límite marcado por el Consejo de Administración de la Entidad, para la margen derecha.

El Proceso Selectivo Externo (PSE), se implementó desde enero del 2014, y es un concurso externo para la totalidad de los cargos permanentes. Del monto total de empleados, 146 ya ingresaron en los años 2014-2015 por dicho proceso, y 48 ingresarán el próximo 16 de agosto, seleccionados en el último llamado, lo que dará un total de 194 empleados seleccionados por el PSE, sin ningún tipo de cuestionamientos.

Con respecto a los Asesores Especiales, dicha figura fue creada por Resolución del Consejo de Administración RCA-030/2011, de fecha 19.08.11, "para funciones de asesoramiento directo a los miembros del Directorio Ejecutivo de la ITAIPU, en número de hasta 3 (tres) para cada Director".

Lic. Teresa A. Narvaiz E.
Asesora de Comunicación Social

Los mismos corresponden al **cuadro transitorio del personal y el tiempo de duración es igual al tiempo de mandato otorgado a los respectivos directores**, por los Gobiernos del Paraguay y del Brasil.

Reiteramos que la nómina de empleados, asesores y toda otra información está publicada en la página web institucional. (www.itaipu.gov.py). Al respecto, queremos resaltar que esta administración ha implementado medidas históricas, a favor de la transparencia en la gestión.

Los cargos de confianza se encuentran debidamente enmarcados en la normativa de la Entidad. En su momento, hemos proveído la información solicitada al respecto, y la reglamentación sobre los cargos de confianza ya ha sido debidamente explicada.

Solicitamos la publicación de la presente carta, con el deseo de aclarar a la opinión pública, invocando al Derecho de Réplica consagrado en el Art. 28 de la Constitución Nacional y en los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1262/87.

Atentamente,



Teresa A. Narvaja R.
Asesora de Comunicación Social
ITAIPU Binacional